



Bogotá, 26/10/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501108661



20165501108661

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ Y CIA. S. EN C.
CALLE 17 No. 69 - 60
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **55480** de **12/10/2016** por la(s) cual(es) se **ORDENA LA DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 55480 DE 12 OCT 2016

()

"Por medio de la cual se ordena una devolución de saldos a favor de la empresa **TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ & CIA. S. EN C.**, identificada con el NIT 900.291.612-1

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE;

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 3 (modificado por el artículo 11 del Decreto 2741 de 2001) y el numeral 8 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 11 del Decreto 2741 de 2001, es función de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte "*Dirigir y coordinar con las respectivas superintendencias delegadas, el adecuado y oportuno recaudo de las tasas que le correspondan de acuerdo con la ley.*"

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000, es función de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte "*Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la entidad en todos los niveles.*"

Que mediante Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, esta Superintendencia fijó la tarifa que, por concepto de Tasa de Vigilancia, vigencia fiscal 2015, deben pagar todos los vigilados a la Superintendencia de Puertos y Transporte. Dicha tarifa quedó en el 0.092% de los ingresos brutos reportados a la Superintendencia, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, como resultado de dividir el presupuesto de funcionamiento asignado a la entidad entre el valor de los ingresos brutos reportados por los vigilados.

Que la misma resolución, estableció como fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, el día veinticinco (25) de noviembre del 2015.

Por medio de la cual se ordena una devolución de saldos a favor de la empresa **TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ & CIA. S. EN C.**, identificada con el NIT **900.291.612-1**

Que mediante Resolución 24444 del 24 de noviembre de 2015, se modificó la Resolución 22543 de 5 de noviembre de 2015, ampliándose el plazo inicialmente establecido para el pago de la tarifa por concepto de tasa de vigilancia de la vigencia fiscal 2015, hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2015.

Que mediante la Resolución No. 029737 de 28 de diciembre de 2015, se adicionó un párrafo al artículo 4 de la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015 y se modificó la Resolución No. 24444 del 24 de noviembre de 2015, ampliando la fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, hasta el diez (10) de febrero de 2016.

Que mediante la Resolución No. 05771 del 9 de febrero de 2016, se modificó la Resolución No. 029737 del 28 de diciembre de 2015, ampliando la fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, hasta el dieciocho (18) de febrero de 2016.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2240 de 2015, "*Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2015 y se dictan otras disposiciones*", el cual redujo el presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que una vez vencido el plazo para el pago de la tasa de vigilancia 2015, se evidenció que seiscientos ochenta (680) vigilados más efectuaron el reporte extemporáneo de sus ingresos. Esta situación, influyeron en el cálculo de la tarifa contenida en la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, ya que el denominador de la formula se incrementó e hizo menor la tarifa.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Resolución 7725 del 1 de marzo de 2016, por medio de la cual se ajustó la tarifa adoptada mediante Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015 para la vigencia 2015, quedando en el 0.067% de los ingresos brutos reportados por cada vigilado a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Que el Grupo de Informática y Estadística debió proceder con la generación manual de los recibos de Código de Barras para que los vigilados que no hubieran realizado el pago en fechas anteriores al 18 de febrero, pudieran pagar el valor ajustado de la tasa. Dichos recibos, fueron emitidos el día 3 de marzo y enviados a los correos electrónicos registrados de los vigilados, el día 4 de marzo, señalando el valor correspondiente a cada fecha posible de pago, para los días 4, 5 y 7 de marzo.

Que el Grupo de Financiera de la Superintendencia de Puertos y Transporte realizó un análisis de las fechas y horas de envío de los cupones, así como de las fechas de pago de cada uno de los vigilados, determinando los casos en los que se generó y pagó mora por causas no imputables a la empresa.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que se debe devolver oportunamente a los contribuyentes, los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago.

Por medio de la cual se ordena una devolución de saldos a favor de la empresa **TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ & CIA. S. EN C.**, identificada con el NIT **900.291.612-1**

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, en relación con el tema de las devoluciones de recursos ha sostenido que: *"Si se recaudan recursos producto de un mayor valor pagado, es procedente la devolución de los mismos, lo cual no implica afectación presupuestal alguna ya que no constituye gasto; para tal efecto, se deberán realizar los ajustes contables a que haya lugar"*²⁶.

Que como resultado del análisis y según certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Financiera, con memorando 20165400044593 del 18 de abril de 2016, el supervisado pagó la suma de **\$686.910**, por concepto de tasa de vigilancia 2015, más **\$7.202** por concepto de intereses de mora, para un total de **\$696.883**, dinero que efectivamente ingresó a las cuentas bancarias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por lo que es procedente la devolución de 5 días de intereses de mora, generados por causas no imputables a la empresa **TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ & CIA. S. EN C.**, identificada con el NIT **900.291.612-1** y que corresponde a la suma de **Dos Mil Setecientos Setenta y Un pesos \$2.771**, como se relaciona a continuación:

| Valor tasa | Valor intereses | Total pagado | Valor a devolver | Hora envío de recibo | Fecha envío recibo | Días hábiles | De | Hasta |
|------------|-----------------|--------------|------------------|----------------------|--------------------|--------------|------------|------------|
| \$686.910 | \$7.202 | \$696.883 | \$2.771 | 12 A 13 | 04/03/2016 | 5 | 02/03/2016 | 07/03/2016 |

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la devolución de la suma de **Dos Mil Setecientos Setenta y Un pesos \$2.771**, correspondiente a 5 días de intereses de mora, generados por causas no imputables a la empresa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, a **TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ & CIA. S. EN C.** identificada con NIT **900.291.612-1**,

Parágrafo. Para la devolución, el representante legal de la empresa **TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ & CIA. S. EN C.**, deberá radicar en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, escrito dirigido a la Coordinación del Grupo de Financiera, en la que indique el número de la cuenta bancaria en donde se deberá realizar la devolución, acompañada de la respectiva certificación bancaria. Si no se radican estos documentos cumplido el mes a partir

²⁶Concepto jurídico referencia "1-2010-003072", tomado de: Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional Conceptos jurídicos presupuestales. — Bogotá: El Ministerio, 2011. 284 p. — ISBN: 978-958-9266-61-8 1 Presupuesto público 2 conceptos presupuestales CDD 20ed. 343.034.0264 CEP. Biblioteca José María Del Castillo y Rada.

Por medio de la cual se ordena una devolución de saldos a favor de la empresa **TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ & CIA. S. EN C.**, identificada con el NIT **900.291.612-1**

de la ejecutoria del presente acto administrativo, el mencionado dinero será abonado a la cuenta de la contribución especial que debe pagar la empresa en la próxima vigencia, como un saldo a favor.

Artículo 2. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa **TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ & CIA. S. EN C.** identificada con NIT **900.291.612-1**, domiciliada en **CL 17 NO. 69 60** de la ciudad de **BOGOTA** así mismo podrá notificarse a su apoderado debidamente constituido o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaria General y en subsidio el de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se surta la notificación personal o se surta la notificación por aviso, según el caso, conforme al artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

55480

12 OCT 2016

Dada en Bogotá D.C., a los


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General

Proyectó: Lina María huari Mateus - Johana Polanco Lozano
Revisó: Luz Elena Caicedo – Coordinadora Grupo Financiera 



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501052291



Bogotá, 14/10/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ Y CIA. S. EN C.
CALLE 17 No. 69 - 60
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **55480** de **12/10/2016** por la(s) cual(es) se **ORDENA LA DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR** a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 55455.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado

TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ Y CIA. S. EN C.

CALLE 17 No. 69 - 60

BOGOTA - D.C.



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.082917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
FUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
La Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN660533184CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSLOGISTICA GAMBOA
SANCHEZ Y CIA. S. EN C.

Dirección: CALLE 17 No. 69 - 60

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931281

Fecha Pre-Admisión:

27/10/2016 16:08:36

Min. Transporte Lic. de cargo 000200 del 20/05/2016
Min. TIC Res. Mesajería Express 00667 del 09/09/2016

NO RESISTE